ACCESS INFO EUROPE

Comunicado de prensa
Para su publicación inmediata

El PP presenta una propuesta de ley de acceso a la información sin reconocer que es un derecho fundamental

Madrid 13 de julio de 2011- Access Info Europe da la bienvenida a la nueva propuesta de ley de acceso a la información del Grupo Popular que ayudará a generar un debate sobre el contenido de la futura legislación española sobre el acceso a la información pública. Entre los fallos, el más relevante es que sigue sin reconocer el carácter fundamental de este derecho, esencial para asegurar su correcta implementación en España.

El nuevo texto presentado por el grupo popular corrige algunas de las muchas carencias del borrador de ley del PSOE, filtrado a la sociedad civil y que aún no ha hecho público el gobierno socialista. Sin embargo, tiene fallos importantes. Además de no ser una ley orgánica, excluye al poder judicial, la información preparatoria, que no define, y, sobre todo, no contempla la creación de un órgano garante del derecho.

"Ambos partidos rechazan reconocer el derecho como un derecho fundamental y darle así la importancia que merece", comentaba Victoria Anderica de Access Info Europe, "llegamos tarde a la transparencia pero podemos empezar por ser un ejemplo de las mejores prácticas, ninguna de estas propuestas nos pondrá en ese lugar".

El texto del PP presenta una propuesta de ley que apuesta por una publicación proactiva importante por parte de las instituciones públicas, a la vez que reconoce un derecho a solicitar información a las instituciones públicas y la obligación de estas a contestar en un plazo de 15 días. El borrador del PSOE establecía muy tímidamente la vertiente proactiva del derecho y establecía un plazo de 30 días.

Ambos borradores excluyen en mayor o menor medida ciertos tipos de información y algunas instituciones públicas, esto es inaceptable. Las leyes de acceso a la información deben ser aplicables a toda la información en manos del gobierno y a todas las instituciones públicas, sin que deban existir más límites que los establecidos por la misma ley.

"Una ley de transparencia es la que afecta a los tres poderes del estado, es la que establece el principio de publicidad como principio rector de la actividad de todas y cada una de las instituciones públicas", comentaba Helen Darbishire, directora de Access Info Europe.

A continuación se presenta una tabla comparativa de las dos propuestas de ley a la luz de los 10 principios de la Coalición Pro Acceso.

Para más información contactar con:
Victoria Anderica Caffarena,
Coordinadora, Access Info Europe
victoria@access-info.org | +34 606592976

Notas al editor:

1. La Coalición Pro Acceso es una plataforma formada por organizaciones de la sociedad civil e individuos que se constituyó en Octubre de 2006 con el fin de promover la adopción e implementación de una Ley de Acceso a la Información en España.
2. Los principios de la Coalición Pro Acceso se han derivado de un estudio comparativo de la legislación y la práctica en más de 80 países del mundo así como de la nueva Convención del Consejo de Europa sobre el Acceso a Documentos Públicos de 2008.
3. En la última reunión de la Coalición Pro Acceso se tomó la decisión de añadir un nuevo principio, el ahora tercer principio.

Cuadro comparativo de las propuestas de ley de acceso a la información del PSOE y del PP

Los diez Principios de La Coalición Pro Acceso	**Borrador del PSOE** *Ley de Transparencia y Acceso de los Ciudadanos a la Información Pública.*		**La propuesta del Grupo Parlamentario Popular** *Proposición de ley relativa a la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*	
1. El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental de toda persona.	X	Este borrador no establece un derecho fundamental. Además establece que este derecho es de los ciudadanos, un concepto exclusivo, debería ser un derecho de toda persona.	X	Esta propuesta no establece un derecho fundamental. Además establece que este derecho es de los ciudadanos, un concepto exclusivo, debería ser un derecho de toda persona.
2. El derecho se aplica a todas las entidades públicas, a todos los poderes del Estado y a todas aquellas entidades privadas que realicen funciones públicas.	X	Este borrador no menciona si es aplicable o no a nivel autonómico y local. Además excluye numerosas instituciones públicas en las disposiciones adicionales (Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, CGPJ	½	Esta propuesta incluye toda la información de las administraciones públicas, a nivel estatal, autonómico y local. Además incluye cualquier entidad que ejerza actividad administrativa o que dependa de alguna administración pública. Esta propuesta excluye al poder judicial y los registros
3. El derecho de acceso a la información se aplica a toda la información elaborada, recibida o en posesión de las entidades públicas, sin importar cómo esté	X	Este borrador excluye mucha información: La información auxiliar o de apoyo, las estadísticas…	½	Este borrador incluye el acceso a todo tipo de información, aunque excluye la documentación preparatoria, sin definir este concepto.

almacenada.				
4. Realizar solicitudes debe ser sencillo, rápido y gratuito.	✓ sencillo X rápido ✓ gratuito	Este borrador establece un plazo de 30 días para contestar, teniendo en cuenta que la media europea es de 14 días, este plazo es demasiado largo.	✓ sencillo ✓ rápido ✓ gratuito	La propuesta establece un plazo de 15 días para contestar y un sistema sencillo de solicitar la información, prevé la creación de un portal de la transparencia.
5. Los funcionarios tienen la obligación de ayudar a los solicitantes.	½	El borrador solo establece la obligación de remitir las solicitudes a la institución que tenga la información.	✓	Esta propuesta establece la obligación de las administraciones de ayudar a los solicitantes y de remitir las solicitudes a la institución que tenga la información.
6. Principio de publicidad de la información: el secreto y la denegación de la información son la excepción.	X	El borrador no establece este principio.	✓	El artículo 3 establece como principio general de la administración pública el principio de transparencia y publicidad.
7. Las denegaciones de acceso deben limitarse y estar debidamente motivadas.	✓	El artículo 15 establece que las resoluciones deberán ser motivadas	✓	El artículo 22 establece que las resoluciones deberán ser motivadas
8. Toda persona tiene derecho a recurrir las denegaciones de acceso o la no contestación a las solicitudes realizadas.	✓	El borrador permitirá a los solicitantes recurrir tanto las denegaciones como los casos de silencio administrativo.	✓	Esta propuesta permite a los solicitantes recurrir tanto las denegaciones como los casos de silencio administrativo.
9. Las entidades públicas, a iniciativa propia, deben poner a disposición del público información básica y esencial sin que sea necesario realizar una solicitud.	½	El artículo 3 establece que la administración facilitará cierto tipo de información esencial. Debería establecer una obligación de publicar esa información esencial y enumerar a qué se refiere.	✓	Esta propuesta establece en el título un plan claro de publicación proactiva de información, destacando los contratos, subvenciones, presupuestos, actividad…
10. El derecho de acceso a la información debe ser garantizado por un órgano independiente.	✓	La ley establece designa a la Agencia Española de Protección de Datos como órgano garante del derecho de acceso a la información	X	Esta propuesta no establece la creación de un órgano garante del derecho de acceso a la información pública.